

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:

JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO

<b>AUTO:</b>	181
<b>RADICADO:</b>	050013110004 2019 0031100
<b>PROCESO:</b>	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
<b>DEMANDANTE:</b>	LUZ ADRIANA ALZATE FRANCO
<b>DEMANDADO:</b>	JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA NOTIFICACIÓN

En la fecha y conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el despacho procede a notificar personalmente al señor JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO

<b>Nombres:</b>	JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO
<b>Auto que se notifica:</b>	Admisorio de la demanda.
<b>Fecha de auto:</b>	Mayo 2 de 2019
<b>Anexos remitidos:</b>	Expediente escaneado contentivo de la demanda, anexos y actuación del despacho.
<b>Correo electrónico al que se remite:</b>	<a href="mailto:ocampoalz576@hotmail.com">ocampoalz576@hotmail.com</a>

Conforme al Decreto citado, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje.

De conformidad con el numeral cuarto (4o) del auto admisorio de la demanda, se le indica que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar la demanda a través de apoderado judicial, se pronuncie y aporte las pruebas que desee hacer valer y para el efecto se le remite la totalidad del expediente, anexos y actuación del Juzgado.

Realiza la notificación: Arbey Mena Bedoya  
Cargo: Asistente Social

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

<b>AUTO:</b>	275
<b>RADICADO:</b>	050013110004 2019 0031100
<b>PROCESO:</b>	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
<b>DEMANDANTE:</b>	LUZ ADRIANA ALZATE FRANCO
<b>DEMANDADO:</b>	JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA NOTIFICACIÓN

Conforme a la anterior respuesta proveniente de la NUEVA EPS respecto a la ubicación del demandado JOHN ALEXANDER ALZATE OCAMPO, se ordenará la notificación a este al correo electrónico [ocampoalz576@hotmail.com](mailto:ocampoalz576@hotmail.com), de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 04 de 2020, a efectos de que comparezca al proceso y continuar con el trámite de este. La notificación la realizará el despacho para dar impulso a este trámite.

La respuesta de la entidad fue la siguiente:

Señor (a)  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
CRR 52 N. 42-73  
LUISA FERNANDO ATEHORTUA  
TEL: 2625325 EMAIL: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
MEDELLIN

Asunto: Respuesta a Solicitud 05001311004 2019 00311 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1128387008	JOHN ALEXANDER	ALZATE	OCAMPO
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA, D.C.	16/06/2012	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección	Telefono	Correo		
KR 95A 57A 40 SUR		<a href="mailto:ocampoalz576@hotmail.com">ocampoalz576@hotmail.com</a>		
Tipo Afiliado	2do COTIZANT	Parentesco	Compañero(a)	
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
PROCESADORA COLOMBIANA DE VIN	NI	860508129	CL 12 A 67 20	2615189

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el  
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.